MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA

RESOLUCIÓN NÚMERO 172 DEL 23 OCT 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación, a través de la modalidad de selección abreviada subasta inversa PN DEARA SA SI 001 2026, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA"

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA

En uso de las facultades legales que confiere en el artículo 3, 6, 12 y 23 de la Ley 80 de 1993, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015 y la Resolución 009178 de fecha 28 de julio de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Policía Nacional mediante la Resolución No. 01567 del 09 de junio de 2026 por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, delegó en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos convenios y/o contratos interadministrativos.

El valor estimado para el presente proceso de contratación está distribuido de la siguiente manera:

Vigencia 2026:

Setenta y seis millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta pesos ($76.832.680,00) M/CTE.

Vigencia 2027:
Ciento setenta y tres millones (173.000.000.) M/CTE.

Moneda corriente excluido de IVA de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario Articulo 427 "Pólizas de Seguros Excluidas" M/CTE.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
No1.	02-02-02-007-001	DEARA	Prestación de servicio obligatorio accidentes de tránsito (SOAT)	10	1	$76.832.680,00	$76.832.680,00
				10 VIGENCIAS FUTURAS	1	$ 173.000.000,00	$ 173.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 249.832.680,00

De acuerdo al estatuto tributario en su Artículo 427 "Pólizas de Seguros Excluidas" que a la letra dice "... *No son objeto del impuesto las pólizas de seguros de vida en los ramos de vida individual, colectivo, grupo, accidentes personales, de que trata la selección II del Capítulo III del Título 5 del Libro 4 del Código de Comercio, las pólizas de seguros que cubran enfermedades catastróficas que corresponda contratar a las entidades promotoras de salud cuando ello sea necesario, las pólizas de seguros de educación preescolar, primaria, media, o intermedia superior y especial, nacionales o extranjeros. Tampoco lo son los contratos de* ***reaseguro*** *de que tratan los artículos 1134 a 1136 del código de Comercio".*

- Resolución 01055 del 27 de abril del 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7926 del 22/10/2026
- GS-2026-006680-OFPLA aprobación cupo vigencias futuras
- Certificado Plan de Compras 056 del 21 de octubre de 2026, expedido por el Jefe de Planeación de Departamento de Policía Arauca

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN DEARA SA SI 001 2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA"

La ejecución del contrato del presente proceso de contratación se realizarán parciales, previa entrega y firma del acta de recibo de las pólizas de seguro a entera satisfacción por parte del supervisor, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, junto con el acta de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Que el día 03/10/2026 17:00:00 PM en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria para la presente contratación y el proyecto pliego de condiciones, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co (Teniendo en cuenta que se realizó publicación de estudios previos y proyecto pliego de condiciones).

Durante el plazo establecido en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, comprendido entre el **03 de octubre de 2026, a las 17:00 horas, y el 09 de octubre de 2026, a las 18:00 horas**, se recibió una observación el día **08 de octubre de 2026, a las 09:47:25 horas**, mediante mensaje público a través de la plataforma SECOP II, identificado con el número de referencia **CO1.MSG.1005961**.

La observación fue atendida y respondida mediante comunicación electrónica **GS-2026-060278-DEARA**, de fecha **14 de octubre de 2026**, dirigida al proponente **LA PREVISORA S. A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, dentro de los términos establecidos para dar respuesta a las observaciones presentadas en el marco del proceso de selección.

Que le corresponde al señor Comandante de Departamento de Policía Arauca ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de subasta inversa PN DEARA SA SI 001 2026, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA"

Por lo anterior y sin más consideraciones,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de selección abreviada de subasta inversa PN DEARA SA SI 001 2026, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA".

El valor estimado de la presente contratación está distribuido de la siguiente manera:

Vigencia 2026:

Setenta y seis millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta pesos ($76.832.680,00) M/CTE.

Vigencia 2027:

Ciento setenta y tres millones de pesos ($173.000.000,00) M/CTE.

Moneda corriente excluido de IVA de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario Articulo 427 "Pólizas de Seguros Excluidas" M/CTE.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
No1.	02-02-02-007-001	DEARA	Prestación de servicio obligatorio accidentes de tránsito (SOAT)	10	1	$76.832.680,00	$76.832.680,00
				10 VIGENCIAS FUTURAS	1	$ 173.000.000,00	$ 173.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 249.832.680,00

De acuerdo al estatuto tributario en su Artículo 427 "Pólizas de Seguros Excluidas" que a la letra dice "... No son objeto del impuesto las pólizas de seguros de vida en los ramos de vida individual,

colectivo, grupo, accidentes personales, de que trata la selección II del Capítulo III del Título 5 del Libro 4 del Código de Comercio, las pólizas de seguros que cubran enfermedades catastróficas que corresponda contratar a las entidades promotoras de salud cuando ello sea necesario, las pólizas de seguros de educación preescolar, primaria, media, o intermedia superior y especial, nacionales o extranjeros. Tampoco lo son los contratos de reaseguro de que tratan los artículos 1134 a 1136 del código de Comercio".

- Resolución 01055 del 27 de abril del 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7926 del 22/10/2026.
- GS-2026-006680-OFPLA aprobación cupo vigencias futuras.
- Certificado Plan de Compras 056 del 21 de octubre de 2026, expedido por el Jefe de Planeación de Departamento de Policía Arauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER *que en el evento en el que el cronograma del proceso* establecido en el sistema electrónico de contratación pública "SECOP II", para el proceso PN DEARA SA SI 001 2026 requiera de modificación, esta se efectuara mediante la adenda de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 2015.

ARTÍCULO TERCERO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades del proceso de selección abreviada de subasta inversa PN DEARA SA SI 001 2026 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 88 de 1993, y artículo 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, en la fecha de su expedición o en el término establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: contra el presente Acto Administrativo no proceden recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de código de procedimiento administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 23 OCT 2026

Coronel **CARLOS ANDRES CARDENAS AYALA**
Comandante Departamento de Policía Arauca

Elaboró:	Reviso:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
Yury Alejandra Páez Apa 17 Yury Alejandra Páez Gómez Analista de Contratos.	IT. José Belisario López Villar Jefe Grupo de Contratos	IT. Jair Leandro Rua Lemus Jefe Asuntos Juridicos (E)	MY. Luis Julián Lombana Salazar Jefe Área Administrativa	TC. Nelson Fernando Blandon Nieto Subcomandante DEARA

Fecha de elaboración: 22/10/2026
Ubicación: \\Srvfilesdeara\ofcon\6. CONTRATOS 2026\1. PROCESO\ RESOLUCION APERTURA

Calle 15 No. 7 – 180 Avenida Juan Isidro Daboin
deara.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA